

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0370/2021

La Paz, 29 de octubre de 2021

**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “FUERZA Y ESPERANZA” (FE) – SANTA
CRUZ CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021**

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

Mediante nota TSE – UTF N° 701/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 266/2021 de 18 de octubre de 2021, referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos de la Agrupación Ciudadana Departamental “FUERZA Y ESPERANZA” (FE) – Santa Cruz, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales 2021, el cual establece que a través del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 220/2021 de 19 de agosto de 2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, la organización política proceda a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión, adjuntando documentación de respaldo, habiendo sido notificado el 24 de agosto de 2021, a Rene Mamani Lenys, Delegado de la Agrupación Ciudadana Departamental “Fuerza y Esperanza” (FE).

El Informe Final de Fiscalización concluye que, fenecido el plazo hasta la fecha de su emisión, la Agrupación Ciudadana Departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, no presentó descargos al informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 220/2021.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.



Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establecen como obligación de las organizaciones políticas la de presentar anualmente sus estados financieros actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados

por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: *“... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”*.

Por lo señalado, el Informe Final INF.FIS.UTF N° 266/2021 de 18 de octubre de 2021, cumple con la norma señalada precedentemente.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 266/2021, la Agrupación Ciudadana Departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, remitió la información y/o documentación correspondiente que permitió la **fiscalización de los recursos y gastos correspondientes al proceso de elección autoridades políticas, departamentales, regionales y municipales 2021**, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 266/2021 de 18 de octubre de 2021 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la Fiscalización de los Recursos y Gastos de la Agrupación Ciudadana Departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, correspondientes al Proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Máxima Instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) – Santa Cruz, considerar las observaciones emitidas en el Capítulo Resultados de la Fiscalización del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 220/2021 de 19 de agosto de 2021, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de control efectivos que contribuyan al adecuado manejo de la Agrupación Ciudadana en cumplimiento al “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral la remisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 266/2021 y la presente Resolución al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, para que proceda con la respectiva notificación a la Agrupación Ciudadana Departamental "Fuerza y Esperanza" (FE) – Santa Cruz.

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

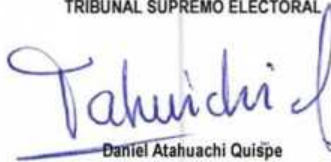
No firman los Vocales María Angélica Ruíz Vaca Díez por encontrarse de viaje en misión oficial, Francisco Vargas Camacho y Rosario Baptista Canedo por encontrarse en uso de sus vacaciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

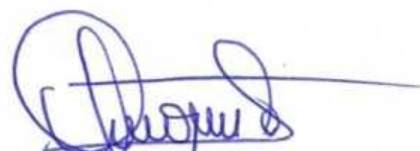


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

